

Circular N° 1225/1990

28 de Septiembre de 1990

Estado de la Norma: Vigente

DATOS DE PUBLICACIÓN

Boletín Oficial: 04 de Octubre de 1990

Boletín DGI N° 441, Septiembre de 1990, página 444

ASUNTO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Crédito fiscal presunto. Su situación frente al régimen estatuido por el artículo 41 de la ley del gravamen.

Normas Vinculadas:

Ley N° 20631 (T.O. 1977) Artículo N° 41

TEXTO

Aclárase que no procede el recupero por parte de los exportadores del crédito fiscal presunto establecido en el artículo ... VII del Título V de la ley impuesto al valor agregado, texto sustituido por Ley N° 23.349, artículo 1° y sus modificaciones, atento no estar previsto en el artículo 41 de la misma ley, el cual sólo contempla el cómputo del impuesto facturado.

Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Referencias Normativas:

Ley N° 23349 Artículo N° 1 (COMPLEMENTA LEY DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.)

FIRMANTES

Ricardo Cossio. Director General.